



**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**  
**N° 60 -2024-SGPBS-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

Solicitud S/N con exp: 2439320, (sentencia contenida en la resolución N° 09 de fecha 09 de junio del 2014, **SENTENCIA DE VISTA** contenida en la Resolución N° 17 de fecha 29 de setiembre de 2014 recaída del expediente judicial N° 00832-2012-0-2801-JM-CA-01), Carta N° 337-2024-AJHC, Carta N° 313-2024-JACC-AR-SGPBS, Informe N° 0255-2024-ARE-SGPBS-GS-GM/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-AMPMN de fecha 29 de diciembre de 2023, **SE RESUELVE: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL, señaladas a continuación: 1 Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios; pensión de cesantía cuando corresponda: jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, comprensión vacacional, acumulación de vacaciones trunca, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a ley, (...)"**

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Mediante solicitud S/N con exp: 2439320, la servidora Gisela Geanne Alarcón García, solicita (...9 **Solicito por su intermedio el cumplimiento del acta de reposición de fecha 01 setiembre de 2014 y ponga en la plaza 66, en el cargo de Asistente Administrativo II-SPE, y en el sistema de planillas;** tal como fuera ordenado en la sentencia de primera instancia confirmada por Sentencia de Vista (...)

Mediante sentencia contenida en la resolución N° 09 de fecha 09 de junio del 2014, recaída del expediente judicial N° 00832-2012-0-2801-JM-CA-01, Resuelve: (...) 1. **DECLARO FUNDADA** la pretensión de la nulidad del memorándum N° 476-2012-SPBS-GA-GM, de fecha 30 de marzo del 2012. 2. **DECLARO FUNDADA** la pretensión de reposición, en consecuencia, ORDENO se reponga a la demandante en el cargo de **Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la demandada plaza 66 Asistente Administrativo II-SPE** o en otro cargo de igual nivel y categoría. (...)

Con **SENTENCIA DE VISTA** contenida en la Resolución N° 17 de fecha 29 de setiembre de 2014, resuelve: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia expedida por el señor Juez del Primer Juzgado Mixto de Mariscal Nieto de Moquegua, su fecha nueve de junio del año dos mil catorce, por la que declara fundada la demanda interpuesta por Gisela Geanne Alarcón García en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con citación de su Procurador Público Municipal, con lo demás que contiene (...).

Mediante carta N° 337-2024-AJHC, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Área de Contratos concluye: (...) Conforme a lo expuesto, el suscrito es de la opinión que es procedente lo solicitado por la recurrente Gisela Geanne Alarcón García, debiendo de dar cumplimiento al acta de reposición de fecha 01 de setiembre de





2014 y ponga en la plaza 66, en el cargo de Asistente Administrativo II – SPE, y en el sistema de planillas (...).

Con Informe N° 0255-2024-ARE-SGPBS-GS-GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2013, el área de registro y escalafón, informa:

(...)

Esta dependencia según su competencia hace llegar información con la que se cuenta según el acervo documentario existente, por ello, se da a conocer lo siguiente:

Según resolución de alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN, resuelve 1° modificar el cuadro para asignación de personal CAP.

Plaza	: 66
Régimen laboral	: decreto supremo N° 276
Categoría	: SPE
Monto remunerativo	: S/. 2,697.84 (Según resolución de alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN, resuelve 1° modificar el cuadro para asignación de personal CAP).
cargo	: asistente Administrativo II.
Código	: P2-05-066-0

Al respecto, el principio de legalidad, regulado en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, debe señalarse que éste dispone que la administración pública debe sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

En ese entender, la administración pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En decir, las entidades que integran la administración pública, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MPMN de fecha 02 de enero de 2023, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-AMPMN; y, de conformidad con Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276 y los considerandos expuestos;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a GISELA GEANNE ALARCÓN GARCÍA** Plaza: 66; Régimen laboral: decreto supremo N° 276; Categoría: SPE; Monto remunerativo: S/. 2,697.84 (Según resolución de alcaldía N° 0968-2009-A/MPMN), cargo: asistente Administrativo II y Código: P2-05-066-0, en cumplimiento a la sentencia contenida en la resolución N° 09 de fecha 09 de junio del 2014, **SENTENCIA DE VISTA** contenida en la Resolución N° 17 de fecha 29 de setiembre de 2014 recaída del expediente judicial N° 00832-2012-0-2801-JM-CA-01.

**ARTICULO SEGUNDO, NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO; ENCARGAR,** A la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

  
-----  
**Mgr. Juan Luis Moron Pinto**  
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL